



0363

mise - 0363

En la causa criminal que se oficio ante el Principio  
el teniente de correg. en la Prov. de Chancay d<sup>r</sup>. Juan José Al-  
Zamora, y en su nombre remitido al Superior P. nro. Se donde se pa-  
ró acera R<sup>d</sup>. sala en que se ha seguido y pendiente contra Pedro de  
los Santos sentenciado Negro criollo libre, p. dívatos dñion  
el camino, y havex extraido dela casa del Alcalde el Pue-  
blo mismo de chancay, que brantandole las Puentes con  
los que en ella se hallava: Visos los autos con lo allegado  
y provado q.

Se  
Tallamos atento a los autos y meritos de la dicha causa, y al o que de ellos re-  
sulta, que decimos condenar, y condenamos al expresado R<sup>d</sup> Pedro Santos sentenciado  
en doriento ars de ~~dar~~ calle publicas, y acorralar en esta ciudad y entres  
años de Precisión al d<sup>r</sup> castigo, y concluido este término en quatos años se  
desrieno asistencia de veinte leguas de la capital; Y p. esta merona sentencia  
definitiva mando perjando asi lo pronunciamos mandando yfirmando, y quese  
ejecute sin embargo de replica y la calidad del sive embargo con costas en que  
igual m<sup>r</sup> de condenamiento al mencionado R<sup>d</sup>.

José Pérez  
Canciller

Emigdio

Ricardo Velasco  
de Guerra y Mieran

Joseph Pérez  
y Vizante

l S

Fernando Marín

Diego Páez

G

Dicenow y pronuncianon. Esta vnu. a lo Señor Doctor nadon J.  
Alcalde, del ciudad de las Reales Audiencias que culla formacion en  
nombre y la pablos el P. d. Fernandes Viana,  
de la Plaza del concejo eximia. Atencion el ciudad  
quier sentencia publicada qd. quiere hinc cultural  
esta en once de Mayo de mil seiscientos ochenta y quatro  
tus viendos testigos d. Juan Antonio Escalante Mayor  
d. virg. d. Ceresquira En. de can. y d. Galiano votos of  
de que centos firs -

de  
com Castellano

Inmediata mente hice pres. en la vnu. a lo Señor Dr.  
Juan Moreno y Escandón fiscal de su mag. don fee-

En la R. cancel de Corte en Lima en catone el dñ. Domingo de la Torre  
Mayo xxi de setecientos ochenta y quatro a. Notifiquese  
que hize sacar la sentencia publicada a Pedro de los Santos Centeno q. en conformidad q. la q. demanda  
se acuerde q. el Fer. de Alq. m. m. esta corte en una villa en Albarado p. la cava p. q. se ejecuton mas de q. demandan, haviendo q. solicitado su delito, y pena q. se tuvo en cuenta q. el fer.  
mo dho Fer. y q. todo q. sea Melchor de Soler

Int. de Tumbaya  
Recd.